



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2020-MDSMV

Santa María del Valle, 13 de Febrero de 2020.

VISTO:

El Informe N° 103-2020-MDSMV-JAMV/GPP, de fecha 03 de Febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, mediante el cual manifiesta que el Actual Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA de dicha Municipalidad, cuenta con más de dos años de vigencia desde su aprobación mediante Ordenanza N° 007-2017-CMDSMV/O de fecha 05/12/2017, por lo que solicita su actualización de acuerdo con los numerales: 5.2, 5.3 y 5.4 del Artículo 5.- de Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP del 27 de noviembre del 2018; En el mismo informe propone, se nombre la Comisión de Actualización de Texto Único de Procedimientos Administrativo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 194° Y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP del 27 de noviembre del 2018 se establece los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM-SGP se aprueba el Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

Que, con Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, publicada el 2 de abril de 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobó el TUPA Modelo de los procedimientos administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales".

Que, según Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en el Artículo 43° sobre Aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos, numeral 43.7 establece "En los casos en que por Ley, Decreto Legislativo y demás normas de alcance general, se establezcan o se modifiquen los requisitos, plazo o silencio administrativo aplicables a los procedimientos administrativos, las entidades de la Administración Pública están obligadas a realizar las modificaciones correspondientes en sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la norma que establece o modifica los requisitos, plazo o silencio administrativo aplicables a los procedimientos administrativos. (. ..);

Que, existe necesidad de la actual gestión, de actualizar los procedimientos que forman parte del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, en virtud a las atribuciones conferidas en la ley, teniendo en consideración que dichos procedimientos no



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



se encuentran actualizados ni alineados a la estrategia de modernización, ello con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios brindados por esta Municipalidad;

Que, en ese sentido, es necesario y conveniente, disponer la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle y a la vez, conformar la Comisión responsable del proceso de actualización del TUPA y el plazo para la elaboración del mismo;

Que, contando con el informe que precede, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, proponiendo la actualización del TUPA y conformación de una comisión para dicho fin;

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONER la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle; la misma que cuenta con más de dos años de vigencia desde su aprobación mediante Ordenanza N° 007-2017-CMDSMV/O de fecha 05/12/2017, Por lo que corresponde su actualización.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPÓNGASE que las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital Santa María del Valle colaboren y coordinen con la realización de la actualización de TUPA de la Municipalidad Distrital Santa María del Valle.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución, y después la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. *Isabel Tolentino Vega*
ALCALDE